



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADM.Y FINANZAS

CONCÓN, 15 MAY 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1497 /

TENIENDO PRESENTE: Los antecedentes: El Convenio de Pago N°10 de fecha 25/04/23, entre Margarita del Carmen González Navarro y la Municipalidad de Concón.

VISTOS: Las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N°1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 29.06.2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16.08.2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16.08.2022 que delega firma a la Administradora Municipal Srta. Mariela Flores Campos.

DECRETO

1.- RECONÓZCASE, el Convenio de Pago, suscrito entre Margarita del Carmen González Navarro y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/04/23, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO N°10

En Concón a MARTES 25 DE ABRIL DE 2023 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS, C.I. [REDACTED] ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudora Margarita del Carmen González Navarro, C.I. N°1 [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] tiene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Doña MARGARITA DEL CARMEN GONZÁLEZ NAVARRO, C.I. [REDACTED] reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de \$444.181.- correspondiente a pago de Derechos de Aseo Rol 0329100006. (Comprende desde el 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A ABRIL 2023	\$	444.181
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$	111.045
SALDO NETO A PAGAR 11 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$	30.285

Segundo: El saldo equivalente a \$333.136 se pagará en 11 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	INGRESO	VALOR CUOTA
Abono	30/04/2023	41	111.045
1	31/05/2023	42	30.285
2	30/06/2023	43	30.285
3	31/07/2023	44	30.285
4	31/08/2023	45	30.285
5	30/09/2023	46	30.285
6	31/10/2023	47	30.285
7	30/11/2023	48	30.285
8	31/12/2023	49	30.285
9	31/01/2024	50	30.285
10	29/02/2024	51	30.285
11	31/03/2024	52	30.286

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

3.- ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL (1)



MARIELLE FLORES CAMPOS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

VCF/NAN/jca.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Depto. Adm. y Finanzas
- 3.- Departamento de Rentas (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

